



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-010/2023
RELATIVA A LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA,
SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
ACTA SEXTA

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:45 horas del día 27 de marzo del 2023, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Biblioteca Central del Estado ubicada en calle Gral. Juan Zuazua No. 655 Sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000, la suscrita LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con la además presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA C. C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía y LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, y los representantes de la Unidad Requirente y Contratante a fin de emitir la opinión sobre la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-010/2023 relativa a los servicios especializados de seguridad privada y vigilancia, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Museo de Historia Mexicana.

Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en debida concordancia con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el participante, emite la opinión en el siguiente sentido:

PRIMERO: En relación a la propuesta presentada por la persona moral LIMPIO & SEGURO DEL NORTE, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta, lo anterior toda vez que no cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecido en las Bases, en particular lo solicitado en el inciso k) del punto 6) FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, el cual a la letra señala: k) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. Y debiendo adjuntar el documento vigente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente. En caso de que su consulta se encuentre en trámite, en dicho caso, se le condicionará para que presente

Página 1 de 3





su constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación.

Toda vez que la empresa mencionada, realizó el envío por correo electrónico oficial antes de la fecha y hora establecida para el fallo definitivo y adjudicación el documento presuntamente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente, no fue posible realizar la verificación del documento de forma manual, por lo que se procedió a realizar la verificación del documento ante la Dirección General de Servicios al Contribuyente de la Subsecretaría anteriormente citada, derivado de lo anterior nos fue comunicado lo siguiente: que el documento presentado por el proveedor no fue encontrado en el aplicativo, no se encontró el folio y el código QR no pudo ser verificado, por lo cual se informa que el documento es falso y no fue emitido por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Derivado de lo anterior, **SE DESCALIFICA** a la persona moral LIMPIO & SEGURO DEL NORTE, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el punto 7.1 de las bases de la presente Subasta, el cual a la letra señala: **"7.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la Subasta Electrónica Inversa o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta."** Así como con los incisos **k), m), y n)**, del punto 20 de la presente subasta, los cuales a la letra señalan: **"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: "k) Cuando la documentación presentada por el participante en la Subasta Electrónica Inversa esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en el Foro de Aclaraciones; m) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo de la presente subasta; n) Si al revisar la información presentada por el participante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma"**.

Asimismo, se le dará vista a la Dirección Jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del asunto para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por consecuencia de lo anterior y toda vez que no se cuenta con una segunda propuesta susceptible de análisis, la presente subasta **SE DECLARA DESIERTA**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso c) del punto 25 de las Bases, el cual a la letra señala: **"25. SUBASTA DESIERTA. La Subasta Electrónica Inversa será declarada desierta en los siguientes supuestos: c) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos técnicos y legales solicitados en las presentes Bases y Ficha Técnica."**

Página 2 de 3





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Esta opinión se emite con el voto unánime de los integrantes presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES.

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA.
(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE. POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. (CON VOZ)

LIC. ROLANDO RODOLFO RODRÍGUEZ TORRES.

RSL

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Comité de la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-010/2023 relativa a los servicios especializados de seguridad privada y vigilancia, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Museo de Historia Mexicana.

